



VI LEGISLATURA NÚM. 229

11 de noviembre de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS AL ARTICULADO

6L/PL-0010 De participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

Página 2

PROYECTO DE LEY

ENMIENDAS AL ARTICULADO

6L/PL-0010 *De participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.*

(Publicación: BOPC núm. 145, de 27/6/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, tuvo

conocimiento de las enmiendas al articulado presentadas al Proyecto de Ley de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias, dentro del plazo establecido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

En conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las admitidas a trámite.

En la Sede del Parlamento, a 9 de noviembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registros de entrada núms. 3.755 y 3.902,
de 17 y 25/10/05, respectivamente).

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

El Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias (PL-10), numeradas de la 1 a la 4.

Canarias, a 17 de octubre de 2005.- PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Julio Cruz Hernández

ENMIENDA NÚM. 1

Enmienda nº 1: de modificación.
Artículo 5. Apartado 2. Subapartado c)

Se sustituye el texto propuesto para el apartado 2.c), del artículo 5, por el siguiente:

“c) Emitir informe con carácter previo sobre el anteproyecto de presupuestos de los organismos autónomos y entidades de derecho público con competencias en algunas de las materias a las que se refiere el artículo 4.2 de la presente Ley”.

ENMIENDA NÚM. 2

Enmienda nº 2: de supresión, artículo 8, apartado 2.

Se suprime el apartado 2 del artículo 8.
JUSTIFICACIÓN: es reiterativo e innecesario.

ENMIENDA NÚM. 3

Enmienda nº 3: de adición.
Nueva disposición transitoria segunda.

Se añade una nueva disposición transitoria segunda, con el siguiente texto:

“Segunda.- El Gobierno desarrollará reglamentariamente, en el plazo de un año, la participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en las sociedades mercantiles a que hace referencia el artículo 7 de la presente Ley.”

ENMIENDA NÚM. 4

Enmienda nº 4: de supresión. Disposición final segunda.

Se suprime la disposición final segunda.
JUSTIFICACIÓN: pasa a ser disposición transitoria.